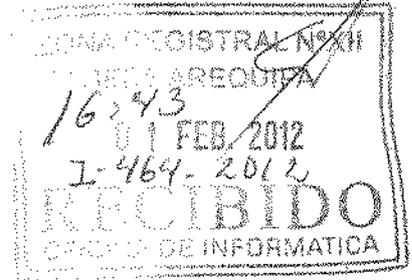




SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 052-2012-Z.R.N°XII-JEF



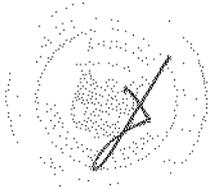
Arequipa, 30 de Enero del 2012

VISTO: El Informe N° 059-2012-Z.R.N°XII-GR, emitido por Gerencia Registral, Proveído N° 513-12 Z.R.N° XII-JEF, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Suprema Nro. 135-2002-JUS se aprobó el Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual en el artículo 29°, establece que la Zona Registral N°XII - Sede Arequipa, tiene la condición de Órgano Desconcentrado de la SUNARP, con las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 31° y 32°, del mencionado dispositivo.



Que, el Reglamento General de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP, aprobado por Resolución Nro. 256-2004-SUNARP/SN, modificada por la Resolución Nro. 200-2006-SUNARP/SN; establece que mediante Resolución Jefatural se formalizará la encargatura de funciones, mediando los requisitos establecidos en el citado Reglamento, para cada caso. Teniéndose que en el supuesto de la encargatura se procede a la asignación de funciones distintas a las que le corresponden originariamente al cargo que desempeña un trabajador; procediendo en los casos de suspensión del contrato de trabajo o de plazas vacantes.

Que, la Gerencia Registral a través del Informe N° 059-2012-Z.R.N°XII-GR, solicita se disponga la encargatura de funciones de la Registradora Pública de la Sección RPJ03 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa al Asistente Registral Abog. Franklin Armando Lazarte Aragana, a partir del 26 de enero de 2012 y mientras dure la ausencia de la titular. En el documento presentado se precisa que la titular Abog. Ana Edith Escalante Zaragoza se encuentra con descanso médico.

Que, resulta necesario precisar que el tratamiento que se da al período de suspensión del contrato de trabajo, respecto a la Registradora Pública Abog. Ana Edith Escalante Zaragoza, se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la trabajadora, como es el caso de la presentación del certificado médico correspondiente.

Que, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como lo establece el artículo 17, numeral 17.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos,

052-2012-Z.R.N°XII-JEF

en concordancia con los artículos 29°, 31° y 32° del Estatuto aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; de los artículos 84°, 85° y 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema Nro. 139-2002-JUS; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y el Reglamento de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP aprobado mediante Resolución Nro. 256-2004-SUNARP/SN, Resolución N° 128-2011-SUNARP/SA y la Resolución 010-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada las funciones del Registrador Público de la Sección RPJ03 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa al Asistente Registral ABOG. **FRANKLIN ARMANDO LAZARTE ARAGANA**, a partir del 26 de enero de 2012 y mientras dure la ausencia de la titular, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Registral y la Gerencia de Administración y Finanzas ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la secretaria de Jefatura notifique la presente a la oficina de Informática, para que proceda a publicarla en la página web de la SUNARP, conforme al Memorándum Circular N° 005-2012-SUNARP/SA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Personal proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo Personal de la trabajadora mencionada en el artículo primero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]
Enrique Camilo Lisno Apaza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

OFICINA DE INFORMÁTICA

Proveído N° 764-2012-ZRXII-OI

Arequipa 01 de 01 del 2012

Pase a: *[Handwritten signature]* proceda
respecto a los decretos
informáticos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]